



Ntra. Ref.: A.I.E./BC

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS QUE ADQUIERE UNA NUEVA ESPECIALIDAD

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En esta Dirección Provincial se han registrado 9 solicitudes de adquisición de especialidades en el cuerpo de Maestros en el mes de octubre, plazo previsto para la presentación de las mismas en el Art. 3, punto 5 de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo (BOCyL del 30). Todas ellas corresponden a funcionarios de carrera del mencionado cuerpo.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de noviembre de 2015 se constituye la Comisión de adquisición de especialidades, adscrita a esta Dirección Provincial, a que hace referencia el artículo 4 de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo. En esta misma fecha y tras estudiar la documentación aportada por los solicitantes, la Comisión comprueba que todos los participantes en el proceso cumplían los requisitos para el reconocimiento de la especialidad o especialidades objeto de solicitud y propone, para su aprobación, las relaciones provisionales de aspirantes que pueden adquirir una nueva especialidad.

TERCERO.- Con fecha 27 de noviembre de 2015 se publica, en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, Resolución del Director Provincial de Educación, de esa misma fecha, por la que se aprueba la relación provisional del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que pueden adquirir una nueva especialidad.

CUARTO.- Se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la mencionada resolución, para la presentación de alegaciones por parte de los participantes.

QUINTO.- En el plazo señalado no se han presentado alegaciones a la Resolución del Director Provincial de Educación por la que se aprueba la relación provisional del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que pueden adquirir una nueva especialidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo (BOCyL del 30), se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.

SEGUNDO.- La competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del cuerpo de maestros corresponde, por delegación del titular de la Dirección General de Recursos Humanos, al titular de la Dirección Provincial de Educación. Dicha delegación se efectúa a través de la precitada orden.

TERCERO.- Para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes se deberá constituir en la Dirección Provincial de Educación de Palencia una *Comisión de adquisición de especialidades*, de acuerdo con lo regulado en el Artículo 4 de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, la Comisión propondrá al titular de la Dirección Provincial de Educación tanto la relación de aspirantes que pueden adquirir una nueva especialidad como de aquellos que no reúnen los requisitos para adquirirla, indicando el motivo de su denegación y la Dirección Provincial de Educación aprobará mediante resolución las mencionadas relaciones provisionales.

QUINTO.- El Artículo 5, punto 3 de la Orden de referencia establece que los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mencionadas resoluciones, para presentar alegaciones, que deberán ser dirigidas al titular de la Dirección Provincial.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5, punto 4 de la mencionada Orden, corresponde a la Comisión de adquisición de especialidades examinar las alegaciones presentadas por los participantes en el proceso y realizar la correspondiente propuesta y a la Dirección Provincial dictar la resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de personal funcionario de carrera y en prácticas del cuerpo de Maestros que adquieren nuevas especialidades y de aquellos que no reúnen requisitos para adquirirla, indicando el motivo de su denegación.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo dispuesto en la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, este Director Provincial de Educación, vista la propuesta de la Comisión de adquisición de especialidades, de fecha 17 de diciembre de 2015

RESUELVE:

La aprobación del LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES QUE ADQUIEREN UNA NUEVA ESPECIALIDAD:

Personal funcionario del Cuerpo de Maestros:

Datos Personales del solicitante		Especialidades que adquieren
Apellidos y nombre	NIF	
ALONSO ANDRÉS, TERESA	71947557S	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA
ESTEBAN ALONSO, AZUCENA	71939300S	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA
FARRÁN RODRÍGUEZ, OLIVIA	71926658T	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA
GALLEGO HIERRO, PILAR	11857155B	LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS
GARRIDO CÁMARA, MÓNICA	71927302T	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS AUDICIÓN Y LENGUAJE

LÓPEZ MENESES, ELENA	12762062Y	AUDICIÓN Y LENGUAJE
MORO PEDRAZA, ADELAIDA	71943863R	EDUCACIÓN PRIMARIA
ROJO HERRERO, M ^a LOURDES	12765761W	EDUCACIÓN PRIMARIA PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA
ROZAS CALDERÓN, CRISTINA	71927771D	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular del centro directivo competente en materia de recursos humanos en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.D. de D.G.RRHH
Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo (BOCyL del 30)

Fdo.: Sabino Herrero del Campo